

Expediente: 1774/18

Carátula: **MAXSUD LUIS ALBERTO C/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ANTONACCI, ANTONIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO

20260119568 - ZERDA, FABIOLA ARACELI-HEREDERO DEL DEMANDADO

20110189312 - ZERDA, NELIDA GRISEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

20161761959 - MAXSUD, LUIS ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1774/18



H105015772503

JUICIO: MAXSUD LUIS ALBERTO c/ ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1774/18 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

A la presentación efectuada el 29/07/2025 por el perito Ramón Antonio Martínez:

I. Tengo presente la aceptación de cargo efectuada y el comprobante de pago adjunto correspondiente a la tasa de justicia por apersonamiento. Por denunciado su mail y casillero digital.

II. Atento a lo solicitado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, resultando excesivo el monto consignado, esta oficina fija la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) sin perjuicio de que el mismo pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

III. En consecuencia, ordeno correr vista a la parte actora por el término de DOS DIAS, a fin de que proceda a efectuar el depósito de la suma indicada precedentemente.

Por razones de celeridad y economía procesal, hago saber a la parte oferente que podrá depositar el anticipo de gastos de pericia directamente en la cuenta bancaria denunciada por el perito. Para ello, el perito deberá denunciar sus datos bancarios.

Sin perjuicio de ello, proceda Prosecretaría a la apertura de cuenta judicial a nombre del Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, asociada a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del presente cuaderno de prueba.

IV. Hago saber al perito actuante que, encontrándose fallecido el Sr. Luis Victor Zerda, la realización del cuerpo de escritura es de imposible cumplimiento, por lo que, para su oportuno informe pericial, deberá compulsar la prueba documental en original, la que se encuentra a disposición para su retiro, bajo constancia de firma por Secretaría, la que una vez retirada, deberá ser devuelta en el término

de cinco días.

Asimismo, a los fines que hubiere lugar, hago saber que el expediente es íntegramente digital, pudiendo además compulsar el archivo .pdf adjuntado a la actuación de fecha 25/10/2024, el cual contiene digitalmente las actuaciones obrantes desde el inicio del expediente hasta el 10/03/2020.

V. Además, le concedo un plazo de DIEZ DÍAS para la presentación de su informe pericial, plazo éste que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil del depósito del presente proveído en el casillero digital. ET

Actuación firmada en fecha 29/07/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.